



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER
GAITÁN
PALECITO, ATACO – TOLIMA**
NIT.809.005.2154
-Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 7331 del 30 de octubre de 2019, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.



Pág. 1 de
2

ACTA N° 001 ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	005	Fecha:	22 de octubre del 2025	Modificación Contrato No	009	Fecha	23 de octubre del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN						
Nit:	809.005.215-4						
Contratista:	SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ						
Identificación:	1006025412						
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN POLECITO identificada con el NIT No.809.005.215-4, representado por SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR, en calidad de RECTORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.948.745, de conformidad con la Resolución N° 196 del 2021, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1006025412, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N° 001 previa a las siguientes:							
CONSIDERACIONES:							
1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN.						
2) Justificación:	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: a. La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán Polecito, suscribió con SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006025412, el CONTRATO en numerado con el consecutivo No. 005 del 22 de octubre del 2025 cuyo objeto es “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN.” por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (7.488.700) M/CTE y un plazo de quince (15) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio. b. Que por un error involuntario de digitación en la numeración del contrato se le asigno el consecutivo N 005, pero en realidad correspondía el consecutivo al contrato de Compraventa No. 009.						



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER
GAITÁN
PALECITO, ATACO – TOLIMA**
NIT. 809.005.2154
-Aprobación de estudios mediante resolución
N.º 7331 del 30 de octubre de 2019, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.



Pág. 2 de
2

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

ACLARACION:

1) Modificatoria:	<p>De acuerdo con la justificación, se requiere realizar la presente Aclaración y/o modificatoria al contrato de prestación de compraventa referido en la Numeración:</p> <p>La suscrita SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.948.745, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán Polecito del municipio de Ataco, Tolima, se permite aclarar que el contrato suscrito con el señor SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1006025412, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN, corresponde al numero de contrato N 009 del 22 de octubre del 2025.</p> <p>En consecuencia, el número correcto que corresponde a dicho documento es el Contrato No. 009 del 22 de octubre de 2025.</p> <p>Esta aclaración no modifica en ningún aspecto el objeto, valor, plazo ni demás condiciones estipuladas en el contrato, y se emite únicamente para efectos de precisión administrativa y contable.</p>
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Anyela Monroy Montealegre -	
Revisó: Sandra Patricia Matallana Tafur	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
Rectora
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Santiago B.
SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ
CC. 1006025412